

C.E. N° 181835

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 SET. 2010

VISTO: que es intención del Poder Ejecutivo designar al Cónsul General en Dubai, para ejercer la representación del Gobierno de la República, ante el Gobierno de la Autoridad Nacional Palestina con Sede en Ramala ;-----

RESULTANDO: I) que el Consulado de la República en Dubai, Emiratos Árabes Unidos se encuentra a cargo de una Canciller desde el mes de mayo de 2010;-----

II) que previo al nombramiento de un Cónsul General se hace necesario realizar un estudio que permita ajustar el correcto funcionamiento de dicho Consulado así como las partidas asignadas y evaluar la necesidad de eventuales contrataciones de personal tanto administrativo como de servicio;---

III) que se hace necesario realizar asimismo una evaluación administrativa, previo a la apertura de una Oficina de Representación de la República en la ciudad palestina de Ramala, entendiéndose pertinente la concurrencia a tales efectos del señor Embajador Alfredo Cazes;-----

CONSIDERANDO: I) que el viático diario a la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos asciende a la suma de U\$S 411.00 (dólares americanos cuatrocientos once) y a la ciudad de Jerusalén, asciende a la suma de U\$S 291.00 (dólares americanos doscientos noventa y uno);-----

II) que el señor Embajador Alfredo Cazes deberá partir hacia la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos el día 23 de octubre de 2010 a la que arribará el 24 de octubre de 2010, partiendo hacia la ciudad de Jerusalén el día 29 de octubre de 2010 a la que arribará el mismo día y emprendiendo su regreso a la República el 5 de noviembre de 2010 arribando a ésta el 6 de noviembre de 2010, por lo que deberá pernoctar en la ciudad de Dubai los días 24 al 28 de octubre de 2010 y en la ciudad de Jerusalén desde el 29 de octubre al 4 de noviembre de 2010;-----

III) que siendo el viático a otorgar en la ciudad de Dubai de U\$S 411.00 (dólares americanos cuatrocientos once) corresponde abatir el mismo en un 60% del establecido en la escala básica de O.N.U., por el día 23 de octubre de 2010, en atención a que el señor Embajador Alfredo Cazes no pernoctará en dicha ciudad, ascendiendo por tanto a U\$S 164.00 (dólares americanos ciento sesenta y cuatro);-----

IV) que siendo el viático a otorgar en la ciudad de Jerusalén es de U\$S 291.00 (dólares americanos doscientos noventa y uno)

corresponde abatir el mismo en un 60% del establecido en la escala básica de O.N.U., por los días 5 y 6 de noviembre de 2010, en atención a que el señor Embajador Alfredo Cazes no pernoctará en dicha ciudad, ascendiendo por tanto a U\$S 116.00 (dólares americanos ciento dieciséis);-----

V) lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N 16.226 de 29 de octubre de 1991 artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Embajador Alfredo Cazes a la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos y a la ciudad de Jerusalén, entre los días 23 de octubre al 6 de noviembre de 2010.-----

2°.-El viático diario correspondiente al señor Embajador Alfredo Cazes a la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos por 5 (cinco) días, del 24 al 28 de octubre de 2010 por un importe de U\$S 411.00 (dólares americanos cuatrocientos once); por 1 (un) día, 23 de octubre de 2010 en dicha ciudad, por un importe de U\$S 164.00 (dólares americanos ciento sesenta y cuatro); por 7 (siete) días, (29, 30,31 de octubre de 2010 y 1,2,3 y 4 de noviembre de 2010) en la ciudad de Jerusalén por un importe de U\$S 291.00 (dólares americanos doscientos noventa y uno) y por 2 (dos) días a la misma ciudad, (5 y 6 de noviembre de 2010) por un importe de U\$S 116.00 (dólares americanos ciento dieciséis) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub-Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

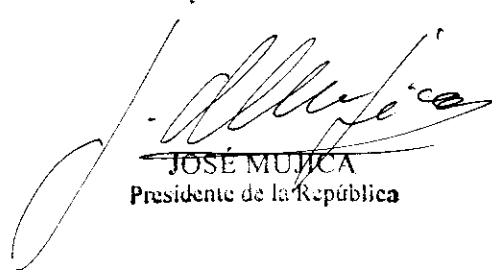
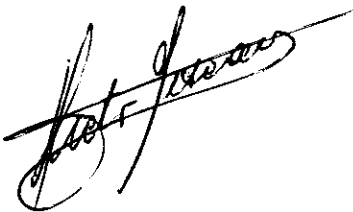
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3°.-El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Alfredo Cazes , por el trayecto Montevideo – Dubai – Tel Aviv - Montevideo cuyo importe no podrá superar los U\$S 3.047.00 (dólares americanos tres mil cuarenta y siete) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub-Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.-Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.-Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.-Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República

